

Buenos Aires, <sup>23</sup> de julio de 1993.-

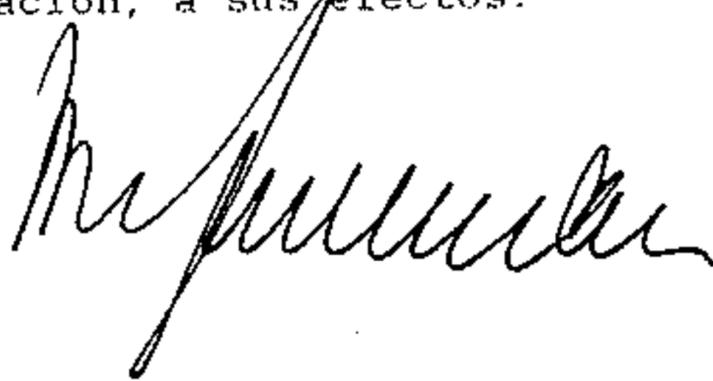
Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba remite para su pago la factura Nº 0000-00000020 extendida por la firma "Silvio Enzo Capellino" por el tratamiento anticorrosivo con química no ácida y otros, correspondiente al sistema de aire acondicionado de dicho tribunal, servicio prestado durante el mes de mayo último; y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 3 por el Departamento de Liquidaciones (División Técnica) en el sentido que el presente gasto no se halla amparado por Orden de Compra,

SE RESUELVE:

1º) Reconocer de "legítimo abono" el gasto de que da cuenta la factura de fs. 2 y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba a favor de la firma "Silvio Enzo Capellino" y por los motivos expuestos precedentemente, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.193,64), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Otros no especificados precedentemente" (05-17-3-4-9-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CÉSAR BELUSSO